



Universidad Católica Andrés Bello
Centro de Investigación de la Comunicación
Red Venezolana de Comunicación y Cultura
Sala Virtual de Investigación Prensa de la Independencia

Autor: Isnardi, Francisco

Título: Congreso de Venezuela. Sesión del día 12 de junio. **Parte 1**

Publicación: Publicista de Venezuela

Fecha: 04/07/1811

CONGRESO DE VENEZUELA

Sesion del dia 12 de Junio

El Señor Bermudez, Presidente, abrió el debate, estableciendo que bastaban los dos tercios de los votos de los Diputados de Caracas para sancionar la division discutida ya suficientemente.

El S. Castro (Dip. de Carac.) expuso que no era lo mismo tratar de confederarse, que dividir una Provincia, y disponer de sus intereses: que estos tocaban á todos, y que de ningun modo podia resolverse nada sobre ellos, sin que todos estuviesen presentes: por lo que era de su deber reclamar la asistencia de los ausentes.

El S. Clemente (idem) convino en que para la discusion y ajuste podía bastar uno de cada distrito de Caracas; pero que para al sancion debian indispensablemente concurrir todos.

El S. Ponte (idem). No puedo menos, dixo, que extrañar la afectada moderacion con que los SS. Diputados de Provincias extrañas se han abstenido hasta ahora de votar en cosas muy triviales de esta Provincia; y que quando se trata de lo mas arduo, importante y transcendental de sus intereses, sean lo primeros que toman la voz à favor de la division.

E. S. Alcalá (de Cumana) respondió que sus Condiutados se habian abstenido en fuerza de repetidos reclamos de los SS. Diputados de Caracas.

El S. Paul (Diput. De Carac.) tomó la palabra contra la division, y alegó que esta era una exigencia propuesta por los SS. Diputados de provincias extrañas, que solo competia acordarla ò resistirla à los de Caracas.

El contrato, continuó el Orador, que han venido à celebrar todos, tuvo y debió tener como condicion tacita, el estado en que se hallaban las partes contratantes. La division propuesta, aun tomada en consideracion por los Representantes de Caracas, no pueden ellos mismo resolverla, sin consultar la voluntad de sus constituyentes en tan ardua innovacion, y meditar detenidamente los medios de ejecutarla, y los inconvenientes, y ventajas que deben producir: ademas de que, si para todo debe

consultarse la opinion pública, mucho mas debe hacerse en una materia en que tengo pro cierto no está à su favor. Concluyo declarando inoportuna y festinada la division por el principio sentado, reproduciendo sus anteriores protestas.

El S. Mendez (idem) dixo que la materia no competia de ningun modo al Congreso General, y muchos menso podian resolver sobre ella los Diputados de Caracas, quando todos sus distritos convinieron en venir à la confederacion, sin condicion de dividir à Caracas; siendo consiguiente que no teniendo poderes para ella los Diputados, no podia ponerse al division como un requisito previo para la confederacion. Establecida esta, cesan los temores que se pretextan contra la preponderancia política de Caracas; pues estando sometido à ella la fuerza armada general y su Gefe, tenian medios las demas Provincias para reprimir qualquiera tentativa de Caracas; pero si la desigualdad era la razon suficiente de la division, podria exigir Truxillo que se dividiese Merida que tiene mayor poblacion ò viceversa, y llegaria el caos en que resistiesen aun las Ciudades someterse unas à otras; y concluyó, protextando que se abstenia de votar, y declaraba nulo quanto se hiciese en la materia.

El S. Rodríguez (Diputado de Barinas) opino que era propio de la Confederacion, y que los Diputados de Caracas estaban suficientemente autorizados par ala division.

El S. Tovar (Dip. De Carac.) afirmó que era indubitable que no habia facultades en los Representantes de Caracas, y que las representaciones alegadas de Valencia y San Carlos, eran insignificantes: pues ni aquella era la opinion general, ni aun quando lo fuese, podia explicarse de otro modo que por medio de los electores.

El S. Delgado (idem) replicó que él se creia autorizado para todo lo que juzgase favorable á su distrito, según el espíritu de sus instrucciones; y que el Pueblo que tiene el honor de representar, estaba en todo de acuerdo con Valencia que reclama la division; pues que por su invitacion y no por la de Caracas, habia reconocido la mutacion política de Venezuela; y que pidiendo la division, obraba en todo de acuerdo con la voluntad de los vecinos de Nirgua.

El S. Tovar (idem) volvio à oponer contra las representaciones de los Cabildos que piden la division, la fermentacion que existe sin duda en algunos Pueblos de los Valles de Aragua, contra el proyecto de Valencia, de que ya habia noticias oficiales; y satisfizo á la objecion del S. Delgado sobre la falta de invitacion de Caracas á Nirgua, diciendo que la urgencia de los momentos no permitió el 19 de Abril otra cosa que entenderse con las Capitales de distrito, como era Valencia con respecto à Nirgua.

El S. Hernandez (idem) alegó que à su partida fue autorizado á la voz ilimitadamente por sus constituyentes, que no le dieron otra norma de conducta que l salud general del Pueblo; ademas de que para la division, tenia acta expresa del Cabildo de S. Carlos, como ya lo tenia dicho. Añadió que S. Carlos generosamente y sin invitacion de nadie, habia reconocido y aclamado la justicia de Caracas; pero con la condicion de igualdad de derechos; y que para ella no habia solo temores de preponderancia por parte de Caracas, sino razones muy obvias de utilidad à favor de las otras Provincias.

El S. Unda (idem) tomó la apalabra. No hallo raro, dixo, que se alegen razones de impotencia para que las Provincias puedan sostener, y organizar la division que solicitan; pero si que se insista en que debe consultarse expresa y generalmente su voluntad quando no se creyo antes necesaria para decidir sobre los intereses de sus habitantes. El Gobierno de Caracas extinguió los Regimientos de los cabildos por razones de justicia que conocio y respeto Guanare, cuya utilidad es mi deber, así como lo es la general de toda la confederacion de que tengo el honor de ser parte, parece pues, que si entonces respetaron las Provincias la justicia en la determinacion inconsulta que tomó la Capital, es de la equidad que no se desconozca la que asiste à las Provincias, para pedir la division Caracas no invitó à Guanare que solo oyó la voz de Valencia; y à impulsos de su civismo tuvieron sus Proceres que

vencer obstaculos insuperables para unirse al justo sistema de Venezuela; sin que por esto tenga que increpar un apice la filantropica y generosa conducta de Caracas, rodeada de mil atenciones en los criticos momentos de su heroica resolucion. Sin embargo de estos inalterables sentimientos, Guanare conoce que nada puede influir Caracas en su prosperidad territorial: sus caudales, y los productos de su cultivo, forman una parte muy considerable de las rentas públicas, que traidas à Caracas imposibilitan à los habitantes de Guanare de tener ningun establecimiento benefico, industrial, ni de educacion, llegando su miseria, hasta carecer de una escuela de primeras letras un distrito que cuenta 25 mil almas de poblacion. No aspiro à la pueril ostentacion de Capital à favor de Guanare; pero si deseo asegurar à su favor los saludables efectos de la regeneracion general de Venezuela: agregaría à Barinas, los hubiera logrado quizá; pero Guanare no quiere romper arbitrariamente la unidad política de Venezuela, y deja al Congreso el ajuste de la division que reclama por mi conducta. Tan injurioso me parecen para las Provincias los temores del cisma político que he oido alegar , como juzgar Caracas que lo son las razones de que pueda abusar tiranicamente de su influencia política; quando estoy seguro de que todos se someteran: tranquilos al modo y forma con que el Congreso forme y establezca la division. No desconozco, sin embargo las razones de defensa y seguridad, que opuso en la anterior sesion el S. Clemente contra la division en estos momentos; y ellas me hacen convenir en que su execucion quede reservada, para quando sin peligro e aventurar la confederacion; pero no se insista en que no hay sugetos ilustrados, ni medios para que los haya; lo mismo pudo decirse contra Caracas quando se constituyó Capital: la facultad de saber no puede negarse à nadie, y quando se dejen expeditos los medios, podrá desvanecerse esta objecion. Caracas, concluyó el Orador, se opuso por lo mismo principios al establecimiento de la Universidad de Merida; y no por eso ha dejado aquel Pueblo de coger el fruto de este establecimiento.

El S. Yanes (idem) apoyó una mocion hecha por el S. Rodriguez, sobre que se reduzca la question à sus propios términos.

El S. Peñalver (idem) tomó la palabra à favor de la division. Parece bien extraño, dixo, que pidiendo la mayor parte de los Diputados territoriales de la Provincia de Caracas, la justa y equitativa division de ella, sean los únicos que la resistan los Representantes nacidos ò avecindados en la Capital. Inútil es la regeneracion que hemos adquirido, si la preponderancia política de Caracas, concentrandola en sí misma, deja à los demas Pueblos en la ignorancia, apatia, y miseria en que los tenía el anterior despotismo, y expuestos à ser dominados despoticamente pro una sola Provincia, ò mas bien pro una sola Ciudad. La naturaleza del contrato que va à celebrarse reclama la igualdad y equilibrio de las fuerzas de todos los contratantes; y para esto se necesita arreglar los limites de las Provincias, que toca exclusivamente à la confederacion. Los que no se lo conceden, manifiestan un apego sospechoso à la preponderancia de Caracas; preponderancia que se manifestó desde los primeros momentos con respecto à Valencia, à quien ordeno y mando arbitrariamente reconociese su nuevo Gobierno, en unos momentos, en que disueltos los vinculos del pacto social, hubiera aventurado el éxito de su resolucion, si hubiera habido menso generosidad en aquel Pueblo. Nada pretende él por mi mediacion, concluyó el Orador, sino tener expeditos los resortes de su prosperidad territorial, inseparable de la general de Venezuela, sin lo qual no respondo de la tranquilidad de aquel distrito.